



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2017.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente externo N° 02998-2017, de fecha 31 de marzo del 2017, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009, de fecha 10 de Mayo del 2017, OFICIO N° 008-2017-JJ.V.V “P.A.”-A, de fecha 28 de Marzo del 2017, presentado por el Sr. Ulrich Segundo Primo Vega, el Informe N° 069-2017-MPPA-A-SGCMyc-GSPyGA, de fecha 07 de Abril del 2017, Sub Gerente de Comercialización, Mercado y Camal, el Informe Legal N° 0249-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Mayo del 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica sobre AUTORIZACION Y EXONERACIÓN DE PAGO DE TODO TIPO DE PAGO PARA REALIZAR LA FIESTA DE ANIVERSARIO DE LA JUNTAVECINAL “PORTAL AGUAYTIA”.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74°, 194°, 195° y 196 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecen además que los Gobiernos Locales administran sus bienes y sus rentas, identificando entre sus bienes y rentas; entre ellos los tributos creados por ley, pudiendo exonerar de Tasas – Derechos, con los límites que la Ley señala, pudiendo disponerlos en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del Decreto Supremo N° 135-99-EF T.U.O. Código Tributario.

Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”; y el Artículo 40° del mismo texto legal, señala que: “las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios

Que, de acuerdo al Informe N° 069-2017-MPPA-A-SGCMyc-GSPyGA, el Sub Gerente de Comercialización, Mercado y Camal, SUGIERE que dicho pedido sea remitido al pleno de concejo para su evaluación y aprobación, AUTORIZACION Y EXONERACIÓN DE PAGO DE TODO TIPO DE PAGO PARA REALIZAR LA FIESTA DE ANIVERSARIO DE LA JUNTAVECINAL “PORTAL AGUAYTIA”, a favor de administrado el Sr. Ulrich Segundo Primo Vega, en vías de regularización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPPA-A, de fecha 23 de junio del 2016, en su ARTICULO PRIMERO dispone APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA – 2016, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, señala en el número de orden N° 138 – AUTORIZACION PARA REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS, siendo la Sub Gerente de Comercialización, Mercado y Camal, el área responsable, el Derecho de tramitación el monto de S/. 153.90 soles. Que existiendo OPINION TECNICA FAVORABLE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Recomienda se eleve al honorable Concejo Municipal, a fin de que actué de acuerdo a ley

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 10 de Mayo del 2017, con el voto en MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, al Sr. ULRICH SEGUNDO PRIMO VEGA, Presidente de la Junta Vecinal Portal Aguaytía el pago por TODO TIPO DE PAGO PARA REALIZAR LA FIESTA DE ANIVERSARIO DE LA JUNTA VECINAL “PORTAL AGUAYTIA”, que se encuentra arreglada a derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y La Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

